



Ayuntamiento de Arrecife

EXPEDIENTE: 6225/224

ASUNTO: SERVICIO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑAS.

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente de SERVICIO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑAS., cuyas características son:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de navidad	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50232100-1. Servicio de mantenimiento de alumbrado público de calles.	
50232100. Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 2.651.821,92 €	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 2.651.821,92 €	I.G.I.C.%: 185.627,53 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 2.837.449,45 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Prórroga: 1+1+1 años

A la vista de las características del contrato, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Conforme apartado b) del art. 99.3, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y administrativo, o bien el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, ya que se trata del alquiler de unas maquinarias concretas y específicas.

Si bien se podría intentar separar en tres lotes:

- LOTE 1: SUMINISTRO Y ALQUILER
- LOTE 2: MONTAJE Y DESMONTAJE
- LOTE 3: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Sin embargo, carece de sentido hacer este tipo de división, dado que el alumbrado público ornamental de navidad debe enfocarse desde un punto de vista holístico, teniendo en cuenta que los servicios de instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento y/o conservación es recomendable que sean desarrollado por las propias empresas fabricantes de motivos y suministradoras de los mismos debido a su complejidad y especialización en muchos casos.

Es por lo que, a la vista de lo anterior, por economía de medios, para una mejor gestión y mayor eficacia se justifica en este caso la no división en lotes.





Ayuntamiento de Arrecife

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, ya que el procedimiento de contratación a utilizar es un procedimiento abierto.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación, porque cualquier licitador que cumpla con las prescripciones mínimas obligatorias podrá presentar una oferta.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución posterior sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód, Validación: 9YETMCA6LAYACG23J6JXJ5E4E Verificación: https://arrecife.sadelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

